



ACTA 3/2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, CELEBRADA DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VOCALES:

Concejal Don Héctor Sastre Díaz

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Doña Cristina García García

Concejal Don Javier Bellido Ruiz-Ayúcar

Concejal Don Alfonso González Garrido

Concejal Don Jorge Pato García

Concejal Don Arturo Barral Santiago

Concejal Don Fernando Contreras Alonso

Concejal Doña Laura García García

SECRETARIA

Doña Begoña Mayoral Encabo, T.A.G. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

TÉCNICO:

Doña Teresa Sainz Grande, T.A.G. Técnico de Admón. Gral. Recursos Humanos.

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas minutos y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados.

Abierta la sesión, con respecto al punto único de los del Orden del Día se emitieron los siguientes:

DICTÁMENES

ÚNICO. Acuerdo Mesa de Negociación: Propuesta de funciones y provisión del puesto de Director de Recursos Humanos. Fue dada cuenta del acuerdo emitido por la Mesa de Negociación en sesión celebrada en el día de la fecha, en relación a la propuesta de funciones y provisión del puesto de Director de Recursos Humanos y que es del siguiente tenor:

"Por medio del presente participo a Vd. que por la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, se emitió el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue: (acta pendiente de aprobación):

"2. Propuesta de funciones y provisión del Director de Recursos Humanos.-

La Presidencia explica la propuesta de funciones y forma de provisión del puesto de Director de Recursos Humanos en el siguiente sentido:

Propuesta Tenencia de Alcaldía: Funciones y forma de provisión puesto Director de Recursos Humanos. Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de trabajo, entre las que se incluía la creación del citado puesto de Director de Recursos Humanos en la forma y con las características que sigue:



COD		AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL		NIVEL C.		COMP.	TIPO	FORMA DE	GRUPO	ADSCR	TITUL	FORMACION	OBSERVACIONES
Nº	PUESTO	DENOMINACION	PUESTO	DOTACION	DESTINO	ESPECIFICO	PUESTO	PROVISION				ESPECIFICA	
00		ALCALDIA-PRESIDENCIA											
00.1.00		SECRETARIA GENERAL											
(...)		DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS			28	38.242,84	S	LD	A-A1				

Teniendo en cuenta que el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público establece que "2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública."

Resultando que, con respecto a este puesto la RPT en vigor establece como forma de provisión la Libre Designación, y, que resulta necesario, antes de proceder a la misma, definir las funciones atribuidas al puesto.

Con fundamento en lo que antecede esta Tenencia de Alcaldía propone:

1º Disponer que dicho puesto tenga atribuidas las siguientes funciones:

- La Dirección de los recursos humanos del Ayuntamiento, bajo la superior dirección del Alcalde o concejales competentes en materia de personal.
- Supervisar la gestión de los recursos humanos y el cumplimiento normativo en esta materia.
- El impulso o propuesta de iniciativas que contengan medidas y procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de la gestión de recursos humanos.
- Disponer y desarrollar los procesos de confección y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y la valoración de puestos de trabajo.
- Coordinar y supervisar la confección de la plantilla de personal, del anteproyecto de presupuesto correspondiente al Capítulo I de la Corporación, del proyecto de Oferta de Empleo Público y de las bases de selección de convocatorias y provisión de puestos de trabajo con arreglo a los criterios transversales definidos en el ámbito organizativo, elaborados por el Servicio de Recursos Humanos.
- Planificación de la plantilla con expresa anticipación de problemas de organización y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento.
- Disponer e impulsar los trabajos relacionados con la elaboración, modificación y ejecución del Pacto y Convenio de personal municipal y demás normativa en materia de personal.
- Apoyo jurídico y estratégico en la negociación colectiva y en las relaciones con los órganos de representación de los trabajadores.
- Planificar y participar activamente en las negociaciones y procedimientos para la determinación de las estructuras salariales.
- Participar y definir propuestas para la resolución de conflictos laborales de cualquier naturaleza
- El informe de todo acuerdo, pacto, convenio o disposición normativa de los que se deduzcan efectos en materia retributiva y, en general, de cualquier medida de la que se deriven consecuencias económicas en el capítulo I del Presupuesto de Gastos o en el apartado de retribuciones e indemnizaciones del personal.
- Asesoramiento técnico-jurídico a otros órganos del Ayuntamiento en materia de personal.
- Coordinar los procesos de selección de personal.
- Impulsar el cumplimiento de los programas de formación.
- Proponer procedimientos de capacitación y promoción del personal.
- Supervisión y coordinación de recursos en materia de prevención de riesgos laborales.
- La propuesta de sanciones disciplinarias, excepto las atribuidas por la normativa vigente a los órganos municipales.
- Desarrollar otras tareas que se entiendan complementarias y acordes a las funciones antes descritas y que sean afines al puesto.

2º Disponer, en lo que a su provisión respecta, que el puesto puede ser desempeñado por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

[...] Tras las intervenciones habidas, la Mesa acordó informar desfavorablemente la propuesta por el 50% de los votos ponderados, con los votos en contra de CC.OO. (27,27 %), de UGT (11,36%), de CSIF (6,82%) y del SPPMCYL (4,55%), los votos ponderados a favor del 30%, del PSOE (8%) y de Por Ávila (22%) y la abstención de del PP (14%)."



Manifiesta la Sra. Presidenta que se trata de dotar de funciones al puesto de Director de Recursos Humanos creado en 2021 y que carecía de ellas. Igualmente informa que se trata de funciones propias de gestión de la Función Pública y relaciones con las organizaciones sindicales y que no están asignadas a ningún puesto existente en la organización actual. De otro lado indica que la propuesta contempla, además, la posibilidad de que el puesto pueda ser desempeñado por funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas.

Da cuenta la Sra. Presidenta de que, a su vista, la parte social ha votado en contra ya que si bien manifiestan la necesidad de que la plaza exista y de que tenga esas funciones, no están conformes con la valoración económica previa ya existente, demandando en este sentido una nueva valoración ajustada a los parámetros legales, así como tampoco con que la provisión del puesto se abra a otras Administraciones Públicas.

Toma la palabra Don Arturo Barral quién manifiesta que las funciones son amplias ya que no se refieren únicamente a la gestión de Recursos Humanos sino también, a la Prevención de Riesgos Laborales y propuesta de sanciones disciplinarias, materias que entiende complejas y que requieren para su ejercicio de personal de apoyo. Añade que, no obstante lo expuesto, su Grupo votará a favor, ya que consideran necesario la existencia del puesto dentro de la organización municipal para engarzar la parte política con la parte funcionarial, y, en contra de lo expuesto por la parte social, si consideran beneficioso incluir la posibilidad de que su provisión pueda abrirse a otras Administraciones Públicas, si bien, dice sorprender la premura en su tratamiento, lo que puede llevar a la conclusión de que la convocatoria se efectuará en breve.

Por su parte Don Javier Bellido manifiesta que su Grupo se abstendrá ya que, si bien consideran necesaria la existencia del Director de Recursos Humanos en la organización actual, preferirían que la provisión del puesto se ofreciera en primer lugar a un funcionario de carrera de este Ayuntamiento y, en el caso de que esta convocatoria quedara desierta, abrir la posibilidad a funcionarios de carrera de otras Administraciones.

Finalmente, Doña Laura García participa que, una vez estudiada la propuesta y dada la urgencia de trabajar en una nueva Relación de Puestos de Trabajo, su Grupo votará a favor.

Tras estas intervenciones y, sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los ocho votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de VOX, y, con las abstenciones de los tres del P.P., la propuesta de referencia con el tenor que consta, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
La Presidenta,
(firmado digitalmente)

Ávila, 25 de febrero de 2025
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros